



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA
RFBV/AAFY.-

LOTA, 14 MAR. 2022

DECRETO N° 3251

VISTOS:

a) REF. Alcaldía N° 759 del 18/02/22 que autoriza p dejar sin efecto cobro de Derechos varios de Patentes Alero N° 53 y 110 ubicado en calle Caupolicán, sector Feria de Lota correspondiente a los meses de Julio a Diciembre año 2020 correspondiente a **SOC. COMERCIAL E IMPORTADORA CONCEPCION, RUT N° 76.448.598-K, GIRO: COMERCIALIZADORA DE CALZADO Y ACCESORIOS**, por no ejercicio de la actividad comercial dada la restricción de autoridad sanitaria por Pandemia Covid-19.

b) Detalle de Deuda por concepto de Derechos Varios de Patentes correspondiente al Alero N° 53 que asciende a la suma de \$1.090.451 más multas e intereses; periodo agosto año 2017 a Marzo año 2022, y Alero N° 110 que asciende a la suma de \$852.086 más multas e intereses, periodo Marzo 2018 a marzo 2022.

c) Dictamen N° 36104N06 de Contraloría General de la República que indica que no procede el cobro de patente municipal si no hay ejercicio de actividad comercial por parte del contribuyente.

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

e) D.S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija texto refundido D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

f) D.F.L. N° 1 de 2006 Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

D.A N° 429 del 18/03/2020 que ordena el cierre total de locales comerciales de sector Feria y las resoluciones emanadas de la autoridad sanitaria de no autorizar el ejercicio de la actividad comercial a los locales que no contaran con algún rubro de primera necesidad durante el periodo de Pandemia Covid 19.

g) Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Habiéndose acreditado que **SOC. COMERCIAL E IMPORTADORA CONCEPCION, RUT N° 76.448.598-K** no ha ejercido actividad comercial por el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre del año 2020 por restricción del ejercicio de la actividad comercial decretado por la autoridad sanitaria con respecto a no ser un rubro de primera necesidad; procédase a realizar el descargo de los boletines que a continuación se indican correspondientes al Alero N° 53 y 110 :

- O/I N° 1442 del 15/06/2020 por \$ 33.378 más multas e intereses correspondiente al mes de Junio 2020, Alero N° 110.-
- O/I N° 1754 del 02/07/2020 por \$ 48.114 más multas e intereses correspondiente al mes de Julio 2020, Alero N° 53.-
- O/I N° 1790 del 02/07/2020 por \$33.335 más multas e intereses correspondiente al mes de Julio 2020, Alero 110.-
- O/I N° 1943 del 14/08/2020 por \$ 48.054 más multas e intereses correspondiente al mes de agosto 2020, Alero N° 53.-
- O/I N° 1979 del 14/08/2020 por \$ 33.293 más multas e intereses correspondiente al mes de agosto 2020, Alero N° 110.-
- O/I N° 2116 del 07/09/2020 por \$ 48.062 más multas e intereses correspondiente al mes de septiembre 2020, Alero N°53.-
- O/I N° 2152 del 07/09/2020 por \$ 33.300 más multas e intereses correspondiente al mes de septiembre 2020, Alero N° 110.-
- O/I N° 3957 del 12/10/2020 por \$ 48.175 más multas e intereses correspondiente al mes de octubre 2020, Alero N° 53.-
- O/I N° 3993 del 12/10/2020 por \$ 33.378 más multas e intereses correspondiente al mes de octubre 2020, Alero N°110.-
- O/I N° 4126 del 11/11/2020 por \$ 48.462 más multas e intereses correspondiente al mes de noviembre 2020, Alero N° 53.-
- O/I N° 4162 del 11/11/2020 por \$ 33.577 más multas e intereses correspondiente al mes de noviembre 2020, Alero N° 110.-
- O/I N° 4302 del 02/12/2020 por \$ 48.784 más multas e intereses correspondiente al mes de Diciembre 2020, Alero N° 53.-
- O/I N° 4338 del 02/12/2020 por \$ 33.799 más multas e intereses correspondiente al mes de Diciembre 2020, Alero N° 110.-

2.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que proceda a descargar boletines correspondientes por el concepto señalado.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Tesorería Municipal.-
- Ayudante de Contabilidad y Ppto.-
- Patentes Comerciales.-
- Inspección y Fiscalización
- Transparencia.-
- Archivos.-



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE